

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 - 00236 00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante el día 14 de febrero de 2022, por medio del cual informa que el extremo demandado no ha honrado el acuerdo de pago suscrito se **DISPONE**.

Con el objeto de dar continuidad a las presentes diligencias, se requiere a la parte demandante a efectos de que adelante la notificación del extremo demandado, lo anterior, teniendo en cuenta que el escrito de suspensión allegado no reúne los presupuestos de que trata el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 25 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd2b32026ede59db892b8cb21699c16413956426d8ec82bc728fcfeaae393bf**

Documento generado en 24/03/2022 06:23:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>